

**Palabras de Rafael Badell Madrid, presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, con ocasión de la entrega del Premio Juan Germán Roscio a Foro Penal**

**La libertad, la justicia y el diálogo democrático**

Señoras y señores:

Distinguidos miembros de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales:

Representantes de Foro Penal:

Señoras y señores:

Hay ocasiones en las que un galardón está llamado no solamente a reconocer una obra, sino también a reafirmar los principios que justifican su existencia y a pronunciarse sobre las responsabilidades que impone el momento histórico.

Esta es una de ellas.

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales, fiel a su trayectoria centenaria y a su compromiso con Venezuela, ha sostenido que la defensa del Estado de Derecho, de la democracia, de la libertad y de la dignidad humana constituye una responsabilidad esencial de las instituciones jurídicas.

No se trata de principios abstractos ni de aspiraciones meramente académicas. Son las condiciones indispensables para que una sociedad pueda vivir en paz, para que los ciudadanos desarrollen libremente sus proyectos de vida y para que el poder público encuentre en la Constitución los límites que impidan su ejercicio arbitrario.

La Academia no puede permanecer indiferente cuando esos principios se encuentran amenazados. Su misión intelectual lleva consigo una responsabilidad cívica: contribuir a que el Derecho conserve su sentido de justicia y a que las instituciones respondan a los fines para los cuales fueron creadas.

Por ello, la entrega del Premio Juan Germán Roscio a la ONG Foro Penal tiene un significado que trasciende el reconocimiento a una organización.

Es una afirmación de nuestra Academia de su convicción en que la libertad debe ser defendida siempre, especialmente cuando su ejercicio entraña riesgos; de que la justicia debe proteger a todos, especialmente a quienes se encuentran frente al poder; y de que la defensa de los derechos humanos constituye una causa que debe estar por encima de las diferencias políticas.

Es también una ocasión para reflexionar sobre los peligros que enfrenta el Estado de Derecho cuando sus instituciones dejan de proteger al ciudadano y son utilizadas muchas veces para perseguirlo.

Y, finalmente, es una oportunidad para formular, desde esta Academia, un llamado sincero y firme al diálogo democrático, a la convivencia y a la reconstrucción de la confianza entre los venezolanos y a imponer la primacía de la dignidad del hombre por encima de cualquier consideración de índole política.

El artículo 10 de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales establece que la Academia tiene el deber de honrar la memoria de las personas prominentes que hayan prestado servicios notables en la creación y desenvolvimiento del derecho patrio o de las ciencias políticas y sociales en general.

En cumplimiento de esta mandato se decidió crear la Orden Academia de Ciencias Políticas y Sociales "Juan Germán Roscio", destinada a honrar y premiar los méritos de las personas que se destaquen de manera sobresaliente en el ejercicio profesional de las ciencias jurídicas, políticas y sociales, la docencia, la investigación o la vida cívica.

El nombre que distingue este premio que hoy se otorga a Foro Penal nos remite a uno de los más importantes protagonistas civiles de nuestra Independencia.

Honrando su nombre, la Academia honra el papel de los líderes civiles de la independencia, sobre todo cuando esta gesta gloriosa se ha atribuido solo a los militares.

Se ha impuesto como dogma que la independencia fue obra exclusiva de los militares, lo que no es cierto, porque el impulso del liderazgo intelectual fue fundamental y en ello Roscio fue un protagonista de excepción.

La protagónica participación de civiles como Juan Germán Roscio, Francisco Javier Yanes, Francisco Javier Uztáris, Miguel José Sanz, Fernando Peñalver, Francisco Espejo, y Francisco Inardi fue determinante en la construcción del pensamiento jurídico y político de la independencia, lo cual fue su verdadero motor.

La mayoría de estos notables juristas fueron formados en la Universidad Central de Caracas.

Con razón dijo Tomás Polanco que "la independencia fue, ante todo, un proceso jurídico. Pero el militarismo se apoderó, entre otras cosas, de nuestra historia."

Hay ciertamente que lamentar, como bien lo ha expresado el académico Enrique Urdaneta Fontiveros, que la narrativa histórica suele ponderar en demasía la épica de la batalla sobre la epopeya política. Atraen más los estruendos y el fragor del combate que los discursos encendidos y los argumentos elevados que nos dan entidad como nación.

Juan Germán Roscio puede considerarse como "la figura más distinguida del movimiento de independencia desde 1810" y como "el más conspicuo de los ideólogos del movimiento de independencia en el cual tuvo un papel preponderante.

Juan Germán Roscio fue jurista, pensador, escritor, profesor y hombre de Estado. Como representante del pueblo en el Cabildo que se celebró en Caracas a raíz de los sucesos del 19

de abril de 1810, y posteriormente como Secretario de Relaciones Exteriores de la Junta Conservadora de los derechos de Fernando VII fue el principal redactor del Acta de Independencia del 05 de julio de 1811 para la constitución de la República de Venezuela; del Reglamento de elecciones del Congreso general en junio de 1810 y de los trabajos que condujeron a la primera Constitución venezolana, en 1811.

Fue presidente del Congreso de Angostura, en el cual se sancionó la Constitución de 1819, vicepresidente del Departamento de Venezuela y vicepresidente de la Gran Colombia.

Eso lo sitúa entre los grandes constructores de nuestra tradición republicana. Fue, sin duda, el gran pensador de las ideas fundamentales que llevaron a la independencia.

Roscio tenía ideas claras sobre la soberanía popular, el carácter limitado del ejercicio del poder, la separación de poderes, la supremacía de la ley como expresión de la voluntad popular y el concepto de libertad, todo lo cual quedó plasmado en nuestros documentos fundacionales y en la Constitución de 1811 que ha influido en todas las Constituciones que hemos tenido, incluso la vigente, violada una y mil veces hay que decirlo, también, una y mil veces y las que sean necesarias hasta que cese este distorsionante proceder.

Roscio comprendió que la independencia política, por sí sola, no garantizaba la libertad. Era necesario establecer instituciones, reconocer derechos y someter el ejercicio del poder a normas superiores.

Pero Roscio no conoció solamente el ejercicio de las responsabilidades públicas. También padeció la persecución, la prisión y el destierro. Derrotada la República, Monteverde violó la capitulación y Roscio fue apresado. Estuvo preso en Ceuta entre 1812 y 1814 donde escribió su obra teológica-política más importante: “El Triunfo de la libertad sobre el Despotismo”.

Su vida nos recuerda que la defensa de la libertad no ha sido nunca una tarea exenta de sacrificios y penas.

Hay en su trayectoria una enseñanza que conserva plena vigencia: la ley no adquiere legitimidad simplemente porque emane del poder; la adquiere cuando responde a la justicia, protege la dignidad humana y respeta los derechos fundamentales.

Entre el jurista que contribuyó a fundar nuestra República y los abogados del Foro Penal que hoy defienden a quienes sufren persecución existe una continuidad moral: la convicción de que el Derecho debe servir a la libertad y nunca convertirse en instrumento de sometimiento.

Por eso honramos a la figura de Roscio y a través de este Orden que lleva su nombre honramos a todos los venezolanos ilustres que forman el foro penal por haber prestado servicios notables en el desenvolvimiento del derecho patrio.

## **II. La prisión política y la dignidad humana**

La privación de libertad por razones políticas constituye una de las manifestaciones más graves del deterioro de las garantías democráticas.

Cuando una persona es encarcelada por expresar sus opiniones, por participar en actividades políticas legítimas, por denunciar irregularidades o por ejercer derechos constitucionalmente reconocidos, no se lesiona únicamente su libertad individual. Se afecta también la libertad de todos.

Porque detrás de cada detención arbitraria se transmite un mensaje que alcanza a la sociedad entera: que disentir puede tener consecuencias, que la crítica puede ser castigada y que el ejercicio de los derechos puede convertirse en motivo de persecución.

La prisión política afecta a los familiares, altera la vida de los hijos, compromete su salud, destruye proyectos personales y profesionales y produce una incertidumbre que ninguna sociedad respetuosa de la dignidad humana debería tolerar.

No importa cuál sea la ideología de la persona perseguida. La libertad y el debido proceso no pueden depender de la simpatía que despierten las opiniones de quien reclama su protección.

El verdadero compromiso con los derechos humanos se demuestra precisamente cuando somos capaces de defender los derechos de quienes piensan distinto, incluso los derechos de quienes infringen la Ley, es decir, los derechos que a todo hombre corresponden por el sólo hecho de serlo.

### **III. El *lawfare*: cuando el Derecho se transforma en instrumento de persecución**

En ocasiones la persecución se presenta revestida de legalidad.

No siempre el abuso del poder se manifiesta mediante la fuerza abierta. En ocasiones adopta la apariencia de una investigación, de un expediente, de una medida cautelar, de una decisión administrativa o de una sentencia judicial.

Se utilizan entonces los procedimientos, las instituciones y el lenguaje del Derecho para alcanzar finalidades contrarias a la justicia. A ello se une la lengua del Poder que estigmatiza, que condena anticipadamente y que incluso distorsiona la realidad de los hechos para lograr el apoyo de sus partidarios y tratar de justificarse ante quienes no lo son.

A esta instrumentalización estratégica de los mecanismos jurídicos, particularmente cuando se emplean para perseguir, intimidar, desacreditar o neutralizar adversarios políticos, se le conoce como *lawfare*.

El término procede de la combinación de las palabras inglesas *law*, Derecho, y *warfare*, guerra. Aunque su significado ha variado según los contextos en los que se utiliza, en el ámbito de la persecución política describe una realidad inquietante: la conversión de la ley y de las instituciones encargadas de aplicarla en instrumentos de confrontación y sometimiento.

Cuando se selecciona a los investigados por sus opiniones o por su condición de adversarios; cuando se utilizan imputaciones sin fundamento suficiente; cuando se prolongan injustificadamente los procedimientos; cuando se imponen medidas desproporcionadas o se procura destruir la reputación de una persona antes de que exista una decisión judicial, el Derecho está siendo desviado de su finalidad.

La persecución adquiere entonces una apariencia jurídica y allí reside su particular gravedad.

Porque el ciudadano ya no se enfrenta solamente al abuso de una autoridad, sino a una estructura institucional que puede presentarse como expresión de la legalidad mientras desconoce sus garantías fundamentales.

El proceso deja de ser un medio para establecer la verdad y se convierte en una forma de castigo.

La investigación deja de procurar justicia y comienza a utilizarse como instrumento de intimidación.

Y la sentencia, cuando responde a instrucciones o presiones ajenas al Derecho, pierde su condición de decisión independiente.

Se produce así una de las más graves contradicciones que puede experimentar un orden jurídico: **las instituciones creadas para proteger al ciudadano frente al poder terminan siendo utilizadas para proteger al poder ante a sus agresiones contra el ciudadano.**

La historia nos ofrece ejemplos elocuentes.

En 1894, el capitán Alfred Dreyfus fue acusado de traición y condenado por un tribunal militar francés. El proceso estuvo marcado por prejuicios antisemitas, irregularidades y elementos probatorios que posteriormente fueron desacreditados.

Durante años sectores del poder prefirieron sostener una condena injusta antes que reconocer los errores cometidos.

Finalmente, en 1906, la Corte de Casación francesa anuló la condena y rehabilitó a Dreyfus.

El episodio encierra dos enseñanzas fundamentales.

La primera es que la justicia puede ser desviada cuando las instituciones se subordinan a prejuicios, intereses políticos o razones de Estado.

La segunda es que el Derecho también contiene los instrumentos para corregir sus propias desviaciones, siempre que existan jueces independientes, abogados comprometidos y una sociedad que no renuncie a exigir la verdad.

También la literatura ha sabido expresar esta tragedia. En *El proceso*, Franz Kafka presenta a un hombre sometido a una acusación cuyo contenido no logra conocer plenamente, atrapado en una estructura judicial opaca e incomprensible.

La fuerza de aquella obra reside en mostrar cómo la indefensión puede surgir no solamente de la violencia, sino también de la incertidumbre y de la imposibilidad de encontrar una autoridad verdaderamente dispuesta a escuchar.

El *lawfare*, entendido como instrumentalización persecutoria del Derecho, es una expresión contemporánea de ese peligro.

#### **IV. La persecución política, la propiedad y la libertad económica**

La utilización del Derecho como instrumento de persecución no se limita a la privación de libertad de dirigentes políticos o ciudadanos que expresan públicamente sus opiniones.

Puede extenderse también a quienes desarrollan actividades económicas, ejercen profesiones o administran empresas.

La persecución de un empresario por razones políticas -dueños de medios de comunicación, constructores, banqueros, productores etc.- puede manifestarse mediante investigaciones selectivas, amenazas de detención, ocupaciones arbitrarias, confiscaciones, expropiaciones sin cumplir las garantías constitucionales o medidas destinadas a privarlo de su patrimonio y de su actividad productiva.

En estos casos, el daño no se agota en la pérdida económica.

La afectación patrimonial puede convertirse en un mecanismo para quebrantar la voluntad de una persona, imponerle silencio, castigar su independencia o forzar su sometimiento o simplemente para repartir botín entre sus colaboradores.

El derecho de propiedad, la libertad económica, la seguridad jurídica y el debido proceso forman parte del sistema constitucional de protección de la persona.

Cuando se utiliza la encarcelación, la tortura y demás tratos indignos y la incomunicación se vulnera la libertad personal, la dignidad humana, y la libertad de expresión y hasta en algunos casos de excesos extremos el derecho a la vida.

Cuando se convierte al proceso judicial en instrumento para lograr objetivos ajenos a la justicia, se vulnera el debido proceso.

Y cuando el patrimonio se utiliza como instrumento de presión política, represalia personal o simplemente apropiación y despojo por vías de hecho en beneficio propio o de terceros, funcionarios o no, se vulneran la propiedad, la libertad económica y la seguridad jurídica.

Son manifestaciones distintas de un mismo problema: la subordinación del Derecho a finalidades de poder o de quienes lo ejercen o son sus beneficiarios.

## **V. La independencia judicial: garantía de todos**

Frente a estos peligros, la independencia judicial constituye una garantía insustituible.

La independencia de los jueces no es un privilegio de quienes administran justicia. Es un derecho de quienes acuden a los tribunales.

Su función consiste en asegurar que ningún ciudadano quede sometido a la voluntad de quienes ejercen el poder y que toda controversia pueda resolverse conforme a la Constitución, las leyes y las pruebas legítimamente incorporadas al proceso.

Cuando los jueces carecen de estabilidad, cuando sus nombramientos y remociones no responden a criterios objetivos o cuando pueden recibir instrucciones o sufrir represalias por el contenido de sus decisiones, la justicia pierde su capacidad de proteger.

El juez debe poder decidir contra el Gobierno cuando el Derecho así lo exige, del mismo modo que debe poder decidir contra cualquier particular, por poderoso que sea, cuando corresponda conforme a la ley.

La justicia no puede tener adversarios predeterminados ni beneficiarios privilegiados.

Su única lealtad legítima debe ser con la Constitución y con el Derecho.

Por ello, la superación de las prácticas de persecución judicial en Venezuela exige algo más que la revisión de determinados expedientes.

Requiere la reconstrucción de las condiciones institucionales que hagan posible una justicia conforme a derecho, independiente, imparcial, transparente y accesible.

La independencia judicial no es una exigencia de la oposición frente al Gobierno, ni del Gobierno frente a sus adversarios: es una garantía de todos frente a cualquier ejercicio arbitrario del poder.

## **VI. Foro Penal: la defensa de la persona frente al poder**

Es en este contexto donde la labor de Foro Penal adquiere una significación particularmente profunda.

Su trabajo comprende la defensa jurídica, la documentación de situaciones de privación de libertad por razones políticas, la asistencia a las víctimas, el acompañamiento a sus familiares y la protección de las garantías fundamentales.

Foro Penal ha contribuido a mantener visibles esas realidades y a recordar que la dignidad humana no desaparece cuando una persona es detenida.

Cuando un abogado exige que se respeten las garantías de una persona privada de libertad, está defendiendo el derecho de todos a no ser detenidos arbitrariamente.

Cuando reclama la intervención de un juez independiente, está defendiendo una condición indispensable para la libertad de toda la sociedad.

Y cuando acompaña a una familia, está afirmando que la justicia no puede ser indiferente al sufrimiento humano.

Por eso, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales reconoce hoy a Foro Penal con el Premio Juan Germán Roscio.

Lo hace por su perseverancia, por su compromiso con los derechos humanos y por su contribución a la defensa de las libertades fundamentales.

Pero también porque considera que esa labor debe ser escuchada y valorada por las instituciones públicas.

Una organización dedicada a la defensa de los derechos humanos no debe ser considerada una adversaria del Estado.

Su actuación constituye una expresión legítima de la participación ciudadana y un aporte necesario para la vigencia del Estado de Derecho de Justicia y de la democracia.

## **VII. El llamado de la Academia al diálogo democrático**

Señoras y señores:

Este reconocimiento no estaría completo si no lo acompañáramos de una reflexión sobre el futuro de Venezuela y sobre las responsabilidades que a todos nos corresponden.

Nuestro país necesita recuperar la confianza en sus instituciones, es indispensable volver al redil constitucional, superar la confrontación que ha marcado durante tantos años la vida nacional y abrir caminos que permitan restablecer la convivencia democrática.

Ese propósito exige respeto a los derechos humanos, garantías efectivas para el ejercicio de las libertades y una verdadera disposición a reconocer la pluralidad de nuestra sociedad.

Pero exige, sobre todo, voluntad de diálogo.

Desde la Academia de Ciencias Políticas y Sociales formulamos, de nuevo, un llamado especial al Gobierno para que actúe con auténtica vocación democrática y abra espacios

efectivos, sinceros y permanentes de diálogo con los distintos sectores de la sociedad venezolana.

Predicamos un diálogo que permita escuchar las distintas posiciones, reconocer las preocupaciones de los ciudadanos, examinar los problemas con rigor y construir acuerdos sobre los principios fundamentales de la convivencia.

La democracia no exige unanimidad.

Por el contrario, parte del reconocimiento de que las sociedades son plurales, de que existen intereses diferentes y de que las discrepancias deben encontrar cauces institucionales para su expresión.

El diálogo no supone renunciar a las convicciones propias. Supone reconocer que ninguna convicción autoriza a desconocer la dignidad o los derechos de quienes piensan distinto.

La Academia considera que el diálogo no debe ser entendido como una concesión del poder, sino como una obligación inherente al ejercicio democrático del gobierno.

Quien gobierna no lo hace solamente para quienes comparten sus ideas. Gobierna para todos.

Y precisamente por ello tiene la responsabilidad de escuchar también a quienes discrepan, a quienes formulan críticas y a quienes advierten sobre las consecuencias de determinadas decisiones públicas.

La fortaleza de un Gobierno democrático no se demuestra mediante la exclusión de las voces críticas, sino mediante su capacidad de escucharlas y de responder a ellas con razones, respeto y apego al Derecho.

La grandeza de un Gobierno democrático se refleja en su capacidad de reconocer y corregir sus errores.

Esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales aspira a seguir cumpliendo su su misión: contribuir, desde el conocimiento jurídico, social y político la reflexión académica y la independencia intelectual, a la búsqueda de soluciones para los grandes problemas nacionales.

Queremos contribuir a la formulación de propuestas que fortalezcan la independencia judicial, aseguren la protección de los derechos humanos, restituyan la seguridad jurídica y permitan recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

Y queremos hacerlo desde el respeto, la independencia y la disposición a dialogar con todos.

De manera especial, consideramos indispensable que Foro Penal sea también escuchado.

Su experiencia directa en la defensa de personas privadas de libertad por razones políticas, su conocimiento de las dificultades que enfrentan las víctimas y sus familiares y su trabajo en la documentación de violaciones de derechos humanos constituyen aportes que deben ser considerados por las autoridades.

Por eso, desde esta Academia solicitamos al Gobierno que abra canales de comunicación y diálogo con todo el país y en particular con organizaciones como el Foro Penal, y que sus planteamientos sean recibidos, examinados y considerados con la seriedad que merecen.

Este llamado no nace de una posición de confrontación. Nace de nuestra responsabilidad institucional y de la convicción de que Venezuela necesita soluciones construidas mediante la participación, el respeto y el entendimiento.

La defensa de los derechos humanos no puede ser motivo de exclusión y las organizaciones que trabajan por la libertad, la justicia y la dignidad humana deben encontrar en las instituciones públicas interlocutoras dispuestas a escuchar.

La revisión de las detenciones arbitrarias, el respeto efectivo al debido proceso y la adopción de medidas que permitan restituir derechos vulnerados son asuntos que no deberían quedar atrapados en la confrontación política.

La dignidad humana no admite postergaciones indefinidas.

El diálogo debe contribuir a sustituir la lógica de la persecución por la lógica de las garantías; la lógica de la exclusión por la de la participación; y la lógica del adversario que debe ser neutralizado por la del ciudadano cuyos derechos deben ser respetados.

El diálogo no es una manifestación de debilidad, es una expresión de madurez democrática.

Y porque escuchar a quienes defienden el Derecho no debilita a las instituciones: contribuye a devolverles su legitimidad.

## **VIII. La libertad como compromiso y el Derecho como esperanza**

Al llegar al final de estas palabras, volvamos por un momento a Juan Germán Roscio.

Aquel jurista que contribuyó a dar forma jurídica a nuestra Independencia comprendió que la libertad no podía depender de la voluntad ocasional de los gobernantes.

Debía encontrar protección en las instituciones, en las garantías y en la conciencia de los ciudadanos.

Hoy, al reconocer a Foro Penal, la Academia renueva ese compromiso.

Queremos una Venezuela en la que ninguna persona sea encarcelada por sus opiniones.

Una Venezuela en la que ningún ciudadano deba temer que un proceso judicial sea utilizado para castigarlo por disentir.

Una Venezuela en la que ninguna persona sea privada arbitrariamente de su patrimonio por razones políticas o desde el abuso del poder político.

Una Venezuela en la que no hayan tribunales especiales para juzgar a los enemigos políticos.

Una Venezuela en la que los jueces puedan decidir con independencia, los abogados ejercer libremente la defensa y las familias encontrar en la justicia una respuesta a sus legítimas aspiraciones.

Pero queremos también una Venezuela en la que las diferencias no se conviertan en enemistades irreconciliables; en la que el ejercicio del poder esté acompañado de prudencia y respeto; y en la que la palabra vuelva a ser el instrumento privilegiado para resolver los conflictos.

Por eso, este acto de reconocimiento es también un acto de esperanza.

Esperanza en la capacidad del Derecho para recuperar su función protectora.

Esperanza en la fortaleza de las instituciones cuando actúan conforme a sus principios.

Esperanza en la posibilidad de que el diálogo abra caminos que la confrontación ha mantenido cerrados.

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales reitera hoy su disposición a contribuir a ese reencuentro nacional.

Lo hace sin renunciar a su independencia, sin abandonar sus convicciones y sin dejar de señalar las situaciones que considera contrarias al orden constitucional.

Que el Premio Juan Germán Roscio que hoy entregamos a Foro Penal sea testimonio de gratitud por su labor y, al mismo tiempo, una invitación a todos los venezolanos, y especialmente a quienes ejercen el poder, a comprender que la paz verdadera solo puede construirse sobre la libertad y la justicia.

Que el Derecho deje de ser utilizado como instrumento de persecución y recupere plenamente su condición de garantía de la persona.

Que los tribunales sean espacios de justicia y no de temor.

Que las instituciones escuchen a los ciudadanos.

Que las diferencias se resuelvan mediante el diálogo y nunca mediante la arbitrariedad.

Y que podamos recordar siempre que la grandeza de una República no se mide por la fuerza con la que sus gobernantes ejercen el poder, sino por la libertad con la que sus ciudadanos pueden vivir, pensar, disentir y participar en la construcción de su destino.

Esa fue, en esencia, la aspiración republicana de Juan Germán Roscio.

Esa es la causa que hoy reconocemos en Foro Penal.

Y ese es el compromiso que, desde esta Academia, renovamos ante Venezuela.

Muchas gracias.